

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202600340.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105849 DE 2025 SOLUCIONES
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202600340
CONTRATISTA:	Héctor Iván Giraldo Montes
NIT:	98.565.960
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	\$29.682.834 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	•Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026. •Adicionar recursos por un valor de \$34.564.878 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L).
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	\$64.247.712 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS).
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Diciembre 31 del 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No:	N/A

VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$64.247.712 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS).
--	--

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202600340, cuyo objeto es “Prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y se adicionan recursos al contrato No.202600340, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 30 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Héctor Iván Giraldo Montes se suscribió el Contrato No. 202600340 de 2026, cuyo Objeto es “Prestación de servicios como tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines, para apoyar la supervisión de la Unidad Estratégica de Tecnología en la ejecución y liquidación del contrato interadministrativo celebrado entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026 y un valor de \$29.682.834 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS).
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 02 de febrero de 2026.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de junio de 2026, mediante escrito radicado No.20260005304, la Supervisión del contrato No. 202600340 presentó la justificación técnica, jurídica y financiera para ampliación el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105849 DE 2025 SOLUCIONES
Centro de costos	33408
Rubro al presupuesto	24502080000101-1
Descripción al Rubro	SERVICIOS TÉCNICOS
Disponibilidad presupuestal	2026000830
Registro presupuestal	2026000857
Requerimiento N°	20260005304

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

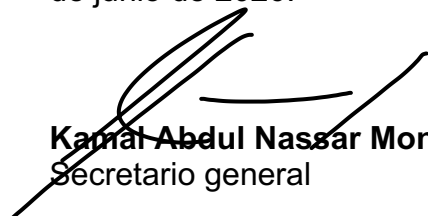
SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por la suma de \$34.564.878 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento conforme a las condiciones derivadas de la presente modificación contractual.

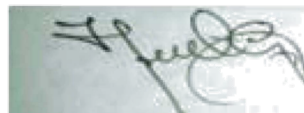
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y el contrato continuará vigente en todas aquellas disposiciones no modificadas mediante la presente cláusula adicional.

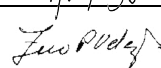
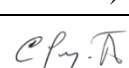
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario general



Héctor Iván Giraldo Montes
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Zulien del Pilar Vélez Sánchez	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			